

Los desastres naturales como medio de ruptura con la dominación política y la vulnerabilidad social

The natural disasters like a way to broke with the political domination and social vulnerability

Kevin Osnar Henrández Pérez¹ y Kariana Grecia Meneses Benítez²

Resumen: En el siguiente trabajo analizaremos las consecuencias que han provocado los recientes desastres naturales en Totontepec, Villa de Morelos en la sierra Mixe del estado de Oaxaca, considerada vulnerable. Se abordará desde los conceptos: Colonialidad de poder de Aníbal Quijano y el derecho indígena de Pedro Garzón. El objetivo es examinar los desastres naturales como punto de ruptura con la dominación y subordinación sistemática; proponemos el derecho indígena (autonomía y valores comunales) y la participación comunal activa en los planes de acción de desarrollo social, político y económico a realizarse en la comunidad.

Abstract: In the following work we will analyze the consequences that have caused the recent natural disasters in Totontepec, Villa de Morelos in the Sierra Mixe of the state of Oaxaca, considered vulnerable. It will be approached from the concepts: Anibal Quijano's power coloniality and Pedro Garzón's indigenous right. The objective is to examine natural disasters as a point of rupture with the systematic domination and subordination; we propose indigenous right (autonomy and communal values) and active community participation in the action plans for social, political and economic development to be carried out in the community.

Palabras clave: Colonialidad del poder; derecho indígena comunal, desastres naturales, vulnerabilidad social

Introducción:

Los desastres naturales son situaciones inesperadas que desequilibran la vida diaria de una población, las afectaciones no solo son materiales, también llegan a afectar los sectores sociales y políticos haciendo de estos una necesaria modificación. Si en una región central el daño llega a ser importante, en las zonas periféricas este aumenta de manera considerable. Específicamente

¹ Estudiante de la licenciatura en CC. SS. y Sociología Rural, Instituto de Investigaciones Sociológicas de la UABJO, líneas de investigación: conflicto comunitario.

² Estudiante de la licenciatura en CC. SS. y Desarrollo Regional, Instituto de Investigaciones Sociológicas de la UABJO, líneas de investigación: Participación colectiva ambiental

hablando de la Ciudad de Oaxaca que si bien de acuerdo con estadísticas se encuentra en una posición de vulnerabilidad social bastante alta a la comparación con los otros estados de la República mexicana (CONEVAL).

Con un análisis histórico y contextual haremos la vinculación acerca de la situación en la comunidad de Totontepec villa de Morelos; nuestra base teórica sustentada por los Autores Pedro Garzón y Anibal Quijano, así como las notas periodísticas del Estado de Oaxaca que dan resalte verídico a las proposiciones y análisis que se estarán presentando.

De esta forma planteamos en nuestro proyecto analítico que hay una ineficiencia de las instituciones gubernamentales en cuanto a la devastación de los recursos materiales y naturales existentes, en consecuencia los desastres naturales en la zona, esto aunado a la vulnerabilidad previa que sufría la comunidad de Totontepec Villa de Morelos. Y la situación de crisis no ha sido solventada como se esperaría, ya que la atención siempre se concentra en los sectores más centrales o reconocidos.

Antecedentes/Contexto:

El municipio de Totontepec villa de Morelos es uno de los 424 municipios oaxaqueños en rigor su forma de gobierno es el sistema normativo interno (sistema de usos y costumbres), se caracteriza por tener presente las tradiciones ancestrales que se basan en el respeto por la comunidad y la importante de la cultura.

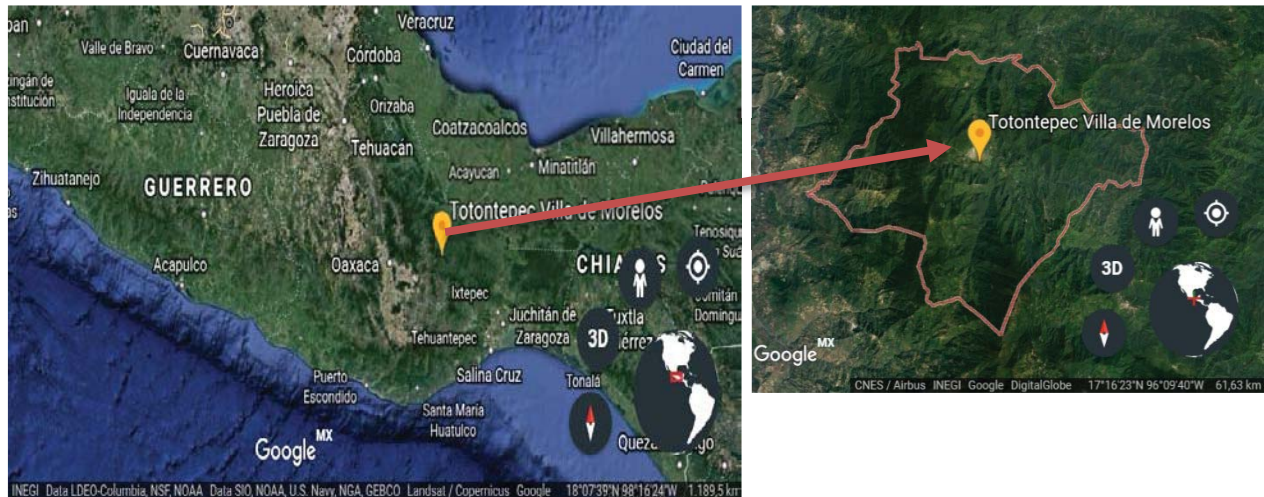
La conformación del ayuntamiento está dada por el presidente municipal, el síndico, el cabildo. Otros dos cargos de origen propio: el alcalde encargado de la organización de las fiestas y el secretario con función de controlar la documentación municipal.

La población de la comunidad “Totontepec Villa de Morelos”, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015) está constituida por 4, 780 habitantes. El 98.3% de los pobladores mayores de cinco años son habitantes de alguna lengua indígena. Con respecto a los informes de la CONEVAL la población que se encuentra en situación de pobreza extrema equivale al 68.7%, en vulnerabilidad por carencias sociales esta el 6.7%, en pobreza moderada el 24% y el 0.6% se divide entre vulnerables por ingreso y no pobre o vulnerable de acuerdo con el informe anual sobre pobreza y rezago social que se presenta.

El municipio está dividido en cuatro agencias: San José Chinantequilla, Santa María

Ocoatepec, Santiago Tepitongo, San Marcos Moctum. Y seis agencias de policía que son San Francisco Jayacaxtepec, Santiago Amatepec, Santiago Jareta, Santa María Tiltepec, San María Huitepec y San Miguel Metepec. En su geografía es importante mencionar que la comunidad se encuentra al noreste del Estado de Oaxaca, en lo alto de la sierra mixe (comunidad indígena).

1.- Localización geográfica de Totontepec, Villa de Morelos.



(Fuente: Google Earth, 2017)

Los sismos sucedidos los 07 y 19 de septiembre, además de la tormenta tropical “Ramón” del 04 al 07 de octubre ambos sucesos en el año 2017, han causado estragos dentro de la comunidad de Totontepec Villa de Morelos.

Las principales consecuencias que han derivado de los desastres naturales (previamente mencionados) son:

- Jiménez (2017), los deslaves de tierra, en el caso del cerro en el que se ubica la agencia municipal de Santa María Tiltepec. Esta situación pone en riesgo las viviendas, terrenos de cultivo, etc. De la población. Los pobladores piden la atención de las autoridades para el tratamiento del problema, además proponen la reubicación si en caso extremo se llega a considerar el lugar como inhabitable. Sin embargo, no ha recibido la atención de las instituciones estatales y federales (de acuerdo con la nota periodística consultada).
- Morales (2017), en la agencia municipal de Santa María Ocoatepec, los

sismos y lluvias provocaron daños en las viviendas y las vías de comunicación.

- Pérez (2017), durante la contingencia, hubo daños en las viviendas y daño estructural (daños en las vías de acceso y servicios públicos), han recibido poca ayuda del ejército nacional y protección civil. Los pobladores piden al ejército respetar la organización comunitaria surgida como respuesta al desastre.
- El Diario Oficial de la Federación (2017) declaró al municipio Totontepec Villa de Morelos (juntos a otros 23 municipios pertenecientes al estado de Oaxaca) como “zonas de desastre” y presenta su Declaratoria de Desastre Natural para acceder a los recursos de Fondo de Desastres naturales.
- Morales (2017), en la comunidad de Francisco Yacaxtepec, se levantan las siete agencias (entre municipales y de policía), por la imposición del presidente municipal por parte del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Oaxaca. En ese levantamiento denuncian años de discriminaciones, abusos, etc. Además de recalcar el utilitarismo (debido a que obtenido recursos y proyectos de infraestructura y servicios básico) y control político (debido a que restringido a la agencia y prohibición de participación dentro de las asambleas a las mujeres) que la cabecera municipal ha ejercido a sus poblaciones.

Desarrollo:

A partir de las concepciones de Jürgen Habermas (Colonización del mundo de la vida) se habré una perspectiva ante una mirada desde afuera, a repensar que nuestra sociedad está constituida desde la lógica moderna del sistema y ha sido constructor del mundo de la vida que hoy conocemos (cultura, personalidad y sociedad). El estudio de Habermas apunta a la supremacía del sistema en este ámbito. Mientras el piensa en esta relación dialéctica entre los dos sectores, nos damos a la tarea de interiorizar desde otra visualización un modo de explicar la particular problemática y esta desde el concepto de *colonialidad del poder* de Quijano (2001), quien resalta que dentro del fenómeno del poder existe una relación social constituida por la co-presencia de elementos (dominación, explotación y conflicto) que buscan controlar y terminan afectando las cuatro áreas básicas (el trabajo, el sexo, la autoridad colectiva/pública y la subjetividad/intersubjetividad, junto a su naturaleza y productos) de la existencia social, y

concede que la colonialidad del poder es por medio de la categoría de raza como fundamento del patrón universal de clasificación social básica y dominación social. Con el levantamiento de las siete agencias (que con anterioridad han sufrido discriminación por parte de la cabecera municipal), que buscan respeto dentro de la toma de decisiones y la no imposición del presidente municipal. La autoridad colectiva de la comunidad se ha visto rota por el interés, y por ello las agencias se han puesto en pie de lucha para que se les entregue parte del recurso federal y estatal destinado para el municipio de Totontepec.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado y la situación de Tiltepec y Ocotepéc derivada de los desastres naturales, en la cual ni la autoridad, ni las instituciones han respondido, podemos determinar que la comunidad sufre de lo que Aníbal Quijano denominó colonialidad del poder. Lo que se pretende este autor está en fijarse desde una mirada histórica la explicación del pensamiento actual que bajo las evidentes circunstancias provoca el desequilibrado manejo del poder hacia los sectores, en este caso, del mismo Estado.

Bajo la mirada de una América colonizada desde el año 1492 y la entrada de la modernidad, llegó un cambio importante para las relaciones entre los individuos, y aunando en lo que Quijano evidencia como una forma de dominación, la idea de raza solo llega cuando los conquistadores se diferencian de los conquistados “La formación de relaciones sociales fundadas en dicha idea, produjo en América identidades sociales históricamente nuevas: indios, negros y mestizos y redefinió otras” (Quijano, 2000: 202). Es importante hacer énfasis a que esta revisión historia permite visualizar el presente, primero desde el Estado de Oaxaca, como uno de los territorios más visiblemente degradados a causa de la diferenciación de raza por características fenotípicas, con supuestas diferencias biológicas estructuradas.

Y en la medida en que las relaciones sociales que estaban configurándose eran relaciones de dominación, tales identidades fueron asociadas a las jerarquías, lugares y roles sociales correspondientes, como constitutivas de ellas y, en consecuencia, al patrón de dominación colonial que se imponía. En otros términos, raza e identidad racial fueron establecidas como instrumentos de clasificación social básica de la población. (Quijano, 2000: 202)

A partir de esta configuración también las prácticas referidas al trabajo fueron

seleccionadas, y controladas. Toda esta articulación vio como resultados la distribución territorial a partir del trabajo no remunerado que le atribuyeron de principio a las razas dominadas indios, negros y los mestizos en América. “En otros términos, decidió la geografía social del capitalismo: el capital, en tanto que relación social de control del trabajo asalariado, era el eje en torno del cual se articulaban todas las demás formas de control del trabajo, de sus recursos y de sus productos” (Quijano, 2000: 208)

Lo que implicaba que los colonizadores impusieran su dominación era una represión hacia las identidades originales, la pérdida de la vida como se conocía era evidente. Gracias a la colonialidad impuesta se estableció un nuevo paradigma cultural que se integro en un sistema ajeno obligándolos a seguir patrones y sentirse oprimidos. “Como es sabido, la destrucción de las sociedades y de las culturas aborígenes implicó la condena de las poblaciones dominadas a ser integradas a un patrón de poder configurado” (Quijano, 2011: 3). De esta manera como dice Quijano se estableció la aceptación o legitimación del nuevo orden establecido desde Occidente y a partir de esto la clara formación de nuevas generaciones dependientes al pensamiento impuesto:

La posterior constitución de Europa como nueva id-entidad después de América y la expansión del colonialismo europeo sobre el resto del mundo, llevó a la elaboración de la perspectiva eurocéntrica de conocimiento y con ella a la elaboración teórica de la idea de raza como naturalización de esas relaciones coloniales de dominación entre europeos y no-europeos (Quijano, 2000: 203)

No simplemente se arrastra de nuestra historia una diferenciación racial, si no una clasificación en base al trabajo que rige ahora por el orden mundial configurado y gracias tanto a la lógica capitalista, como a la introducción del neoliberalismo se hace una irrupción en las formas de diversidad que existen dentro de nuestro país. Lo que se buscó fue una homogeneización y por los procesos históricos se visualiza una re-estructuración cultural. La actualidad de nuestra sociedad esta inserta en la mezcla de conocimiento eurocentrista y los pocos residuos de las culturas originales. De acuerdo con Quijano analizando como el sistema-mundo-global ha conformado históricamente a la humanidad:

Los dominadores coloniales de cada uno de esos mundos, no tenían las condiciones, ni probablemente el interés, de homogenizar las formas básicas de existencia social de todas las poblaciones de sus dominios. En cambio, el actual, el que comenzó a formarse con América, tiene en común tres elementos centrales que afectan la vida cotidiana de la totalidad de la población mundial: la colonialidad del poder, el capitalismo y el eurocentrismo. Por supuesto que este patrón de poder, ni otro alguno, puede implicar que la heterogeneidad histórico-estructural haya sido erradicada dentro de sus dominios. Lo que su globalidad implica es un piso básico de prácticas sociales comunes para todo el mundo, y una esfera intersubjetiva que existe y actúa como esfera central de orientación valórica del conjunto. (Quijano, 2000: 215)

Haciendo énfasis en la ciudad de Oaxaca, la reproducción de la colonialidad del poder se hace presente en el país. Se subordina a los estados en donde la población cuenta con características específicas a las de los originarios, un aspecto de piel medianamente oscura, estatura promedio y un sentimiento de pertenencia a su cultura originaria, normalmente visualizadas en el Sur. En el caso de otros estados en donde la cercanía al parecido Europeo es causa de un trato mejor y noción de mejor calidad de vida. Y reduciendo la mirada a la Ciudad de Oaxaca como punto clave, esta siendo la misma reproducción ya que en ella no habitan solo individuos que han nacido en ella y se identifican con sus raíces. Hoy es una sociedad mezclada y diversa, a medida que esto pasa las comunidades alejadas del centro de la ciudad se vuelven la periferia olvidada en donde persiste una sociedad, que si bien no es totalmente dada a ser original, tienden a rescatar la esencia de sus ancestros por sus tradiciones y costumbres. Su gente se conoce y tienden a cuidar sus relaciones primarios de solidaridad, respeto y la relación con el medio ambiente es más amena. Como bien se ha mencionado el recuento histórico hizo en el imaginario de América que los que pertenecían a una identidad propia asumieran una condición deshonrosa desde su imaginario propio. Lo que nos lleva a decir que la comunidad de Totontepec siendo periferia sufre en la realidad de la no acabada colonialidad del poder. Para Quijano la situación en la comunidad con lineamientos en pro de su cultura es explicada en que:

Sólo en lo que pudo ser preservado de su propio mundo, aunque sus formas

institucionales fueron modificadas según los patrones de sus dominadores, especialmente en las “comunidades”, y en el seno de la familia y de las redes de parentesco y de relaciones rituales, los valores propios, la reciprocidad, la igualdad social, el control de la autoridad pública, pudieron ser practicados, aunque readaptados continuamente a las exigencias cambiantes del patrón global de la colonialidad. (Quijano, 2011: 5)

Dentro de la comunidad se vislumbra la reconstrucción de un nuevo orden cultural que si bien esta enfocado en un sistema de usos y costumbres, también se inserta en el sistema capitalista dominante y su representación del monismo jurídico, en el cual el Estado es el único que puede dar legitimidad al ordenamiento de la comunidad, para lo cual Garzón propone la validación del derecho alternativo dentro de un pluralismo jurídico (Garzón, 2016: 214-241). Aunque en realidad, esta forma de ordenamiento legitimada por Estado, si le da un significado a la comunidad indígena, un sentimiento de pertenencia a su tierra, a su gente y sus costumbres.

Para el imaginario moderno en todo territorio que busque un orden en todos los ámbitos social, político, económico y cultural debe existir la democracia. Para la adaptación de esta comunidad ante el sistema la democracia no es un concepto impuesto al dirigirlo a la acción, en ella la democracia se ejerce sin siquiera mencionarla. Siendo esta una forma en que los individuos de la comunidad pueden tener un control de la misma. (2014) De acuerdo con la nota periodística consultada:

Lo que caracteriza a nuestro sistema de usos y costumbres es la organización y la intervención del pueblo, de la asamblea; este es un gobierno de la comunidad, por la comunidad y para la comunidad. Por eso se niega el espacio a los partidos políticos en elecciones o cualquier tipo de intromisión política. Afirmó Honorio Alcántara Núñez, ex edil y ex alcalde de la localidad (Pacheco, 2014)

En el entendido Totontepec tiene relaciones sociales diferentes a las que tienen los territorios cercanos a la ciudad de Oaxaca, y esto debido a su organización política. Pero el interés impuesto por la invención del capitalismo a nuestra vida, es adquirida siempre por las elites en cualquier organización de alguna población, en este caso no es la excepción dentro de la

comunidad.

A causa de la devastación de los desastres naturales, la imposición del poder del que se habla busca la necesaria mirada redefinida y provoca la reactivación de las acciones de los pobladores como posible medio de ruptura ante las más notables formas de dominación que existen en todo el país, a esto nos referimos con la corrupción, el desvío de recursos pertenecientes a las comunidades. En esta situación las medidas concretas que manejan los pobladores es en participar de la mano con el funcionario municipal que rija en el año que le compete, ya que para esclarecer el tema es el tiempo aceptado para pertenecer en el puesto mencionado, y de esta manera evitar lo menos posible un gobierno corrompido. Gracias a que los conflictos son tratados con madurez, la comunidad de Totontepec había sido considerada muy tranquila y respetuosa. Esto de acuerdo a la nota consultada (Pacheco, 2014).

Pero en el año 2017 cuando los inesperados cambios en el espacio físico debido a los desastres naturales antes mencionados se hicieron presentes, se vio puesto a prueba toda forma de vida creada por la población para la armonía y subsistencia.

Es importante mencionar que Pedro Garzón, expone más a detalle un pensamiento decolonial en todo este proceso que se ha analizado por los autores anteriores; trata de diferenciar el pensamiento occidental (frontera que rige la superficialidad de la vida y realidad social), en el cual surge la concepción tradicional del derecho positivo y su principal característica de ordenamiento estatal, todo esto bajo la lógica del monismo jurídico (defensora del derecho soberano e indivisible, jerarquizado y centralizado en el Estado, reductora de la diversidad endémica de la sociedad bajo una sola visión dominante del derecho); del que es llamado “periférico”, en específico el de los pueblos indígenas (Garzón, 2016: 214-215), quienes siendo evidentemente desplazados de su lógica originaria se posicionan ahora dentro de un posible cambio en su forma de vida, por lo tanto, consideramos necesario está en repensar la represión indígena, históricamente se ha impuesto y a partir de la misma colonialidad del poder.

Al hacer esta diferenciación (entre pensamiento occidental y el periférico), es necesario tener en cuenta y de forma clara, las posibles complicaciones que traería consigo la construcción epistemológica dominante (en relación con el aspecto jurídico), el cual se encarga de encasillar la diferencias y darles legalidad desde el marco del derecho positivo ejercido por Estado, a lo cual Garzón lo explica de la siguiente manera:

en el terreno académico dominante, es habitual señalar que los problemas de los pueblos indígenas son los mismos que infligen a las minorías nacionales, de modo que ambos se identifiquen con el sustrato de la ciudadanía multicultural [...] y la ciudadanía multinacional [...] en el discurso político, en la acción colectiva, así como en la institucionalización y reconocimiento de derechos específicos, los pueblos indígenas no parecen coincidir con el mismo proceso seguido por las minorías nacionales, (Garzón, 2016: 154).

Dentro de esta complejidad, Pedro Garzón pone al “derecho indígena” (en la emergente tradición del pluralismo jurídico, método similar a la autodeterminación política) para visibilizar las amplias dimensiones del derecho, en específico a las culturales (Garzón, 2016: 247), las que han sido invisibilizadas por la construcción de las entidades políticas en la modernidad, la que básicamente significó la imposición de una concepción jurídica-política artificial, surgida por la idea del contrato social a naciones construidas a través de la historia que ya contaban con su propia forma de gobernarse (Villoro, 1999: 26).

En relación con la argumentación previa, y las condiciones de la comunidad indígena de Totontepec, Villa de Morelos, la cual tiene una carga simbólica y condenada por su condición histórica (de opresión bajo el sistema homogenizante), territorial y estructural, proponemos el concepto “derecho indígena” y sus connotaciones como medio de ruptura a la dominación sistemática que han sufrido (Morales, 2017). Para realizar tal tarea, primero se debe aclarar que explicar lo que Garzón, denomina derecho indígena:

El derecho indígena no se concibe como un derecho emergente de vocación transitoria, sino que tiene una proyección duradera en el tiempo: cuenta al menos con un espacio territorial de aplicación normativa; así como una estructura institucional, autoridades y una lengua específica como instrumento de sustanciación normativa; además de estar legitimado por un conjunto de principios, valores y normas conforme a un marco cultural compartido [...] estos son los dispositivos que diferencian al derecho indígena con respecto a otros derechos alternativos [...] se entiende como el conjunto de normas, valores, espiritualidades y cosmovisiones que tienen vigencia, eficacia y legitimidad en un

determinado espacio temporal comunitario, cuyo ejercicio se apoya en instituciones, autoridades y procedimientos que sirven para regular la vida social, resolver conflictos y armonizar el orden interno [...] una característica es que no se entiende de manera aislada, sino que forma parte de una concepción holística en el que predominan valores que armonizan las relaciones comunitarias con los seres humanos y la naturaleza [...] se trata de un derecho sustancial estructurado en función a la cultura, a la identidad, al territorio, al poder comunitario, a la naturaleza, a la religión, etc. estos proveen una serie de valores, hechos, normas, espiritualidades y cosmovisiones (Garzón, 2016: 247, 248)

La comunidad de Totontepec encaja con las características expuestas previamente, debido a que se encuentra en un espacio territorial, en donde los aspectos normativos se rigen bajo el sistema de usos y costumbres, en el cual la población tiene un papel activo dentro de la participación. Además de que, de acuerdo con los datos del INEGI: el 93.7 % de la población total es hablante de la lengua indígena (2015), en la que predomina el lenguaje mixe, seguido por el zapoteco. Aunque hay una ruptura en la continuidad de sus costumbres, debido a que la comunidad de Francisco Yacaxtepec, se moviliza por la imposición del presidente municipal por parte del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Oaxaca, además de denunciar años de discriminaciones, abusos, etc. resumidos en una relación utilitarista por parte de la cabecera municipal (debido a que obtenido recursos y proyectos de infraestructura y servicios básico, a costa de las demás comunidades), control y sometimiento político (Morales, 2017).

Los argumentos previos, la situación de marginalidad y vulnerabilidad (de la comunidad de Totontepec en general) eran suficientes para clamar por el derecho indígena y la comunidad por parte de la población para ejercer su propia forma de control, sin embargo, los desastres naturales sucedidos durante los meses de septiembre (terremotos del 7 y 19 de septiembre) y octubre (huracán Ramón), incrementaron la necesidad de llevar estos conceptos a la praxis de la comunidad, debido a que la acción tomada por parte de las instituciones del Estado, se quedaron dentro del marco de la legalidad monística que publico en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria, en las cuales la catalogaba como zona de desastre, pero sin afirmar que medidas se estuvieran implementando.

Además de desplegar a las fuerzas armadas dentro de la comunidad, quienes, con su

inconsciente intervención, no respetaron la organización y planes acción de la comunidad como parte de su iniciativa propia. Además de saberse que las ayudas más importantes antes los sismos se estaban dando en las zonas más centradas a la atención del país y estas sí pudieron solventar necesidades quizá no completamente pero con más eficiencia que esta comunidad: el caso de las zonas del istmo que fueron documentadas casi de inmediato, esta situación sirvió como forma de legitimar y afirmar el papel activo e importante ante la situación de desastre de la comunidad de Totontepec. No se tomo en cuenta, que la comunidad (en el caso de Santa María Tiltepec) se encontraba en riesgo total, debido a que el terreno en el que se sitúa fue afectado de gravedad por los sismos, lo que motivo la solicitud de reubicación por el bien de esta población, dentro de esta argumentación cabe preguntar, ¿Por qué las autoridades han tenido el seguimiento inadecuado al respecto a tipo de peticiones? Buscar una respuesta positiva a la pregunta, seria olvidar gran parte de la historia del estado Oaxaqueño, el cual es el segundo a nivel nacional respecto a conflictos comunitarios e indígenas, en la entidad existen “46 conflictos producto de resistencias de comunidades indígenas, principalmente mixtecos, zapotecos, mazatecos, etc.” (Matías, 2017: párr. 2 y 4) ¿Cuáles serían las implicaciones que tendría la reubicación y como obtener el mayor beneficio para la comunidad en general? al respecto, nuestra respuesta mas viable es la comunalidad, definida como

principio sustancial, que regla la estructura básica de las sociedades indígenas, en donde no existe una división tajante entre lo privado y lo publico como ocurre en aquellas sociedades instrumentales trazadas por la neutralidad [...] en las sociedades indígenas, los asuntos cosmológicos, morales, religiosos, culturales, espirituales, etc. permean en la vida comunitaria y son considerados como asuntos de interés común. Todos estos elementos informan la constitución de la identidad comunitaria y moldean la concepción del derecho indígena al sintetizar valores que contribuyen el buen convivir (Garzón, 2016: 248-249)

Entonces, si se planea la reubicación, proponemos que se haga con un fuerte sentido de comunalidad, en el cual intervengas directamente los pobladores y se valga el derecho indígena, optando por romper con la brecha creada por el monismo, dando paso a un pluralismo real, no solo articulado en el discurso político.

Aunque al hablar de derecho indígena y comunalidad, se puede caer en el relativismo peyorativo que tiene la noción de derecho indígena, debido a que en algunos casos el bienestar comunitario se puede tomar como una violación a los derechos y garantías individuales, por velar al derecho colectivo (Garzón, 2016: 247)

Sin embargo, hablar del concepto, que tiene como delimitación simbólica la subcategoría “indígena”, está sujeta a un modus de categoría colonial (debido al sometimiento en la historia, y la repercusión de este modo en la actualidad, al ser tomado en un sentido peyorativo). Es dentro de estas cuestiones, donde Pedro Garzón pone énfasis, debido a que:

la noción <<derecho indígena>> presenta algunos equívocos semánticos debido a la diversidad terminológica que suele acompañar a su identificación con expresiones como derecho consuetudinario, costumbre indígena, usos y costumbres, derecho tradicional, etc. [...] la objeción se da por la carga ideológica que tiende a equiparar el derecho indígena con las peores prácticas culturales violadoras de los derechos individuales, justificando con ello prácticamente la conversión de la cultura indígena a la civilización moderna por su atraso moral (Garzón, 2016: 247) .

Lo vemos en la comunidad, las condiciones en la que se encuentran no son las mejores por todo lo que implica vivir en la zona geográfica, la inserción alejada en aspectos económicos a un mundo colonizado no los hace disponer de los materiales indispensables para estructuras sólidas y son forzados a una mayor vulnerabilidad a causa de los desastres naturales. Están dentro de un sistema que sobaja y clasifica su forma de vida y la pertenencia indígena de la que tanto se lucha por ser reconocida. La pretensión de esta teoría es reconocer las prácticas anticoloniales posibles que rigen la comunidad y pueden generarse como medio de ruptura ante la necesidad de un cambio interno, sistemático e ideológico.

Conclusión

A partir de nuestro análisis histórico y social de la población, podemos comprender que si bien la atadura ante sus procesos es complicada, la satisfacción de pertenencia y recuperación de valores les ayuda a ser participes a su modo de la vida moderna. Y que ante la aceptación de la

destrucción estructural, física y social que provocaron los desastres naturales, se mantiene intacta y se renueva una visión desarrollista para no conformarse con la vulnerable vida que se les ha concedido por la situación política y económica.

Como lo expresamos con anterioridad, proponemos que dentro de los planes de acción y de distribución de recursos ante tales desastres, se tenga a consideración la vida tradicional y comunal arraigada la comunalidad. Para que ello pueda ser posible, se debe buscar la participación/acción de los pobladores, y el respeto institucional. Porque hacer lo contrario, dejaría fuera a la comunidad dentro de estos planes, puede detonar en algún conflicto comunitario en el futuro. El marco institucional, debe optar por una visión pluralista a la hora de actuar. Siendo este el principal motor para que a pesar de que no se esta dando un respeto reciproco, podemos decir que la autonomía que se esta tratando de retomar la deben gracias a que los desastres naturales despiertan los sentimientos primarios mejor conservados de los individuos.

Referencias:

- CONEVAL, (2017). Informe Anual Sobre La Situación de Pobreza y Rezago Social. Recuperado de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/34890/Oaxaca_554.pdf.
- Diario Oficial de la Federación. (2017). DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de movimiento de ladera, ocurrido del 4 al 7 de octubre de 2017, en 25 municipios del Estado de Oaxaca. Recuperado de http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5502057&fecha=23/10/2017.
- Garzón, P. (2016). Ciudadanía indígena. Del multiculturalismo a la Colonialidad del poder. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Garzón, P. (2013). Pueblos indígenas y decolonialidad. Sobre la colonización epistemológica occidental. *Andinos, revista de investigación social* (22). pp. 305-331.
- INEGI (2015). Censos y Conteos de Población y Vivienda. Recuperado de: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iter/default.aspx?ev=5>.
- Jiménez, M. (2017). Tiltepec, Oaxaca, el día que la tierra se rajó. NVINoticias. Recuperado de <http://www.nvinoticias.com/nota/72810/tiltepec-oaxaca-el-dia-que-la-tierra-se-rajo>.
- Matías, P. (2017). Oaxaca, segundo lugar en conflictos indígenas. Proceso. Recuperado de <http://www.proceso.com.mx/501290/oaxaca-segundo-lugar-en-conflictos-indigenas>.

- Millán, T. (2000). La Página del Profe. Recuperado de <http://www.lapaginadelprofe.cl/sociologia/habermas/haber2.htm>
- Morales, E. (2017). Aguaceros y sismos castigan la región Mixe de Oaxaca. NVIOaxaca. Recuperado de <http://www.nvnoticias.com/nota/71196/aguaceros-y-sismos-castigan-la-region-mixe-de-oaxaca>.
- Morales, E. (2017). Agencias de Jayacaxtepec Oaxaca, se rebelan contra opulencia de cabecera municipal. Recuperado de <http://www.nvnoticias.com/nota/52220/jyacaxtepec-defiende-sus-derechos-electorales>.
- Pacheco, P. (2014). Tontontepec Mixe. Idílico lugar donde el pueblo si manda. Recuperado de <http://publimar.mx/tontontepec-mixe-idilico-gobierno-de-la-comunidad/>
- Pérez, A. (2017). Al menos 708 viviendas afectadas en los Mixes, Oaxaca. El Imparcial. Recuperado de <http://imparcialoaxaca.mx/los-municipios/57596/al-menos-708-viviendas-afectadas-en-los-mixes-oaxaca/>.
- Quijano, A. (2000). Colonialidad del poder, Eurocentrismo y América Latina. CÍES (48), pp. 201-246.
- Quijano, A. (2001). Colonialidad del poder, Globalización y Democracia. Dialnet. (188), pp. 97-123.
- Quijano, A. (2011). Colonialidad del poder y subjetividad en América Latina. Guadalajara. p.p 1-13
- Villoro, L. (1998). Estado plural, pluralidad de las culturas. Paidós, México, D.F.